



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FUNDACIÓN
DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

---Entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", representada en este acto por su Director Ejecutivo Fernando Pablo SCHAPACHNIK, DNI n° 25.769.258, con domicilio legal en Av. Córdoba n° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Fundación, por una parte y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada por su Rector, Ing. Civil Sergio José PAGANI, con domicilio legal en Ayacucho n° 491, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante la Universidad, de manera conjunta podrán ser denominadas Partes, acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Las Partes han suscripto, con fecha 18 de agosto de 2021, un Convenio de Cooperación Académica, en adelante el "CONVENIO", según lo aprobado por ME-2021-68941414-APN-SSGA%MCT de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR" impulsada por la Fundación, el que tiene vigencia entre el 18 de agosto de 2021 y 18 de agosto de 2022.

PRIMERA. RECTIFICACIÓN:

De acuerdo al mismo la cláusula TERCERA. FONDOS. DESEMBOLSOS. DICTADO DESLOCALIZADO.

Determina que la FUNDACION pagará la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$1.300.212,78) a la UNVIERSIDAD para dictar el curso en la sede universitaria para el cumplimiento del presente convenio de acuerdo a las acciones contempladas en el Anexo I del presente y establece como forma de pago lo siguiente:

Primer pago inicial: 30% del total, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$390.063,80) dentro de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la presentación de la siguiente información: nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente, informando la conformación del equipo de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea junto con el CV de cada uno de ellos. Y una nota de adhesión al presente Convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos;

Segundo pago: 30% del total, es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$390.063,80) al 50% del proceso de ejecución del presente convenio, contra presentación de informe final del primer curso que////////

Gas

FR


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECIBIDO - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////contenga: nombre, apellido, DNI (sólo con fines de auditoría). Y porcentaje de asistencia y estatus de aprobación.

Tercer pago: 40% del total, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SESIS CON 00/100 (\$520.086,00) al finalizar el segundo curso, contra presentación de un informe final que contenga: nombre, apellido, DNI (sólo con fines de auditoría), establecimiento educativo y correo electrónico de cada uno de los inscriptos en el curso. Y porcentaje de asistencia y su estatus de aprobación.

El segundo y tercer pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la documentación y la factura.

Atento a que por un error material involuntario se consignó un valor total mayor al convenido resultando una diferencia de CENTAVOS OCHENTA Y DOS (\$0,82) siendo el monto total correcto la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$1.300.212,78) es que LAS PARTES acuerdan rectificar los valores de las cuotas y suscribir la presente ADENDA al contrato original suscrito al día 18 de agosto de 2021, la que quedará redactada en los siguientes términos:

1. Primer pago inicial: 30% del total, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 83/100 (\$390.063,83) dentro de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la presentación de la siguiente información: nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente, informando la conformación del quipo de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea junto con el CV de cada uno de ellos. Y una nota de adhesión al presente Convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos.
2. Segundo pago: 30% del total, es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 83/100 (390.063,83) al 50% del proceso de ejecución del presente Convenio, contra presentación de informe final del primer curso que contenga: nombre, apellido, DNI (solo con fines de auditoría). Y porcentaje de asistencia y estatus de aprobación.
3. Tercer pago: 40% del total, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO CON 12/100 (\$520.085,12) al finalizar el segundo curso, contra presentación de un informe final que contenga: nombre, apellido, DNI (solo con fines de auditoría), establecimiento educativo y correo electrónico de cada uno de los inscriptos al curso. Y porcentaje de asistencia y su estatus de aprobación.

El segundo y tercer pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la documentación y a la factura.

SEGUNDA AMPLIACION DE FONDOS:

Conforme a que los valores establecidos en el convenio de referencia se establecieron a principios de año 2021, teniendo en cuenta un estimado del promedio de inflación////

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
REGISTRADO - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-3-

////////futuro. De acuerdo a que este estimado resultó siendo menor al porcentaje real se establece una ampliación de fondos de carácter compensatorio de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/100 (\$68.233,41) a cancelarse en el tercer pago sumando dicho monto al valor establecido en la cláusula PRIMERA de la presente adenda.

TERCERA RATIFICACION:

Las Partes ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del CONVENIO en todo cuanto no resulte modificado por la presente.

Previa lectura y ratificación, suscriben en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2022

22 DIC 2022

CONVENIO Nº 1960 2022
jfc

Dr. Fernando Schapachnik
Director Ejecutivo
Fundación Dr. Manuel Sadosky

Dr. Fernando SCHAPACHNIK
Director Ejecutivo
Fundación Dr. Manuel Sadosky

Ing. Civil Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - UNT